



OFICINA DE RELACIONES
INTERINSTITUCIONALES E
INTERNACIONALES
- ORI -

#15

CONVENIO MARCO ENTRE LA
UNIVERSIDAD LIBRE
Y EL INSTITUTO INTERAMERICANO
DE DERECHOS HUMANOS IIDH
(COSTA RICA)

UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

RECTORÍA NACIONAL
BOGOTÁ, D.C.

Rec-416

Octubre 25 de 2010

Señores

RECTORES SECCIONALES

Bogotá, Barranquilla, Cali, Cartagena, Cúcuta, Pereira y Socorro.

Universidad Libre

E. S. D.

Respetado Señor Rector:

Reciba un cordial saludo. Para lo de su competencia y demás fines que estime pertinentes, envío copia del Convenio Marco de Cooperación Interinstitucional celebrado entre el Instituto Interamericano de Derechos Humanos-IIDH y la Universidad Libre, el pasado 04 de Octubre de 2010, el cual se gestionó a través de la Oficina de Relaciones Interinstitucionales de la Universidad Libre-ORI.

Agradezco su atención.

Atentamente



NICOLÁS ENRIQUE ZÚNIGA HINCAPIÉ
Rector Nacional



Anexo: Tres (3) folios.

- c.c. . Dr. Luis Francisco Sierra Reyes-Presidente Nacional.
. Dr. Pablo Elias González Mongui-Director ORI
. Dr. Guillermo León Gómez Morales-Director Nacional de Planeación
. Dr. Carlos Julio Chiquillo Díaz-Jefe Oficina Jurídica.

NEZH/fabb.



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

CONVENIO MARCO DE COOPERACION INTERINSTITUCIONAL CELEBRADO ENTRE EL INSTITUTO INTERAMERICANO DE DERECHOS HUMANOS-IIDH Y LA UNIVERSIDAD LIBRE

Entre los suscritos a saber, **ROBERTO CUELLAR**, mayor de edad, identificado con el carnet de Misión Internacional MI-3746, de nacionalidad Salvadoreña dada su calidad de Director Ejecutivo, del Instituto de Derechos Humanos-IIDH, cuyo domicilio principal se encuentra ubicado en San José de Costa Rica, quien en adelante y para efectos del presente contrato se denominará el IIDH y por la otra parte **LUIS FRANCISCO SIERRA REYES**, mayor de edad, domiciliado en Bogotá D.C. identificado con la Cédula de Ciudadanía No. 17.057.901 de Bogotá, quien actúa en su calidad de representante legal de la **UNIVERSIDAD LIBRE**, y **NICOLAS ENRIQUE ZULETA HINCAPIE** mayor de edad, identificado con la cédula de Ciudadanía No. 15.501.798 de Copacabana-Antioquia, en su calidad de Rector Nacional y máxima autoridad académica, de la Universidad Libre, Institución de Educación Superior con Personería Jurídica reconocida mediante resolución No. 192 del 27 de junio de 1946, expedida por el Ministerio de Gobierno, regida por las normas que organizan y dirigen la educación en Colombia tales como la Ley 30 de 1992 y sus decretos reglamentarios, en ejercicio de la autonomía universitaria consagrada en el artículo 69 de la Constitución Nacional, quien para efectos del presente convenio se denominará la **UNILIBRE**, ambas partes en la representación que ostentan, se reconocen mutua y expresamente la capacidad legal necesaria para la suscripción del presente Convenio marco de Cooperación Interinstitucional, quienes con el propósito de promover el desarrollo de investigaciones institucionales han acordado previas las siguientes consideraciones: 1. Que conforme a sus objetivos y políticas institucionales, ambas partes manifiestan su deseo de intercambiar sus experiencias académicas, científicas, investigativas y culturales para fortalecer el crecimiento de sus capacidades. 2. Que dentro de los propósitos de las dos instituciones se contempla la Cooperación Interinstitucional mediante la utilización de servicios comunes y el empleo de recursos humanos y físicos existentes. 3. Que en consecuencia y con el objeto de lograr los fines anteriormente señalados, el IIDH y la **UNILIBRE** manifiestan su voluntad de suscribir el presente Convenio Marco de Cooperación que se regirá por las siguientes:

CLAUSULAS

PRIMERA: El presente convenio de cooperación tiene por objeto facilitar la prestación recíproca de asistencia técnica y académica entre el IIDH y la **UNILIBRE** a nivel nacional para el desarrollo de investigaciones en el área de Derechos Humanos, así como el fortalecimiento de la enseñanza y la promoción de este relevante tema. **SEGUNDA:** Para alcanzar los objetivos contemplados en la cláusula primera, las Instituciones se comprometen en la medida de lo posible dentro del marco de los Estatutos Internos de cada una a: 1) Impulsar investigaciones que coadyuven a la consolidación del Estado social de Derecho, y que desarrollen el sistema democrático en la región 2) Estimular el intercambio de personal académico de carrera con el propósito de actualizar conocimientos en investigación académica, científica, tecnológica y cultural en general; 3)



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

Realizar las acciones pertinentes para desarrollar los derechos que los tratados internacionales suscritos y ratificados por los Estados, las Constituciones y las leyes de los países estipulan para sus ciudadanos; 4) Facilitar la participación mutua en eventos académicos organizados por cualquiera de las dos Instituciones; 5) Realizar diseños curriculares de cursos, seminarios, foros y en general programas educativos de alto nivel académico, en el ámbito de los derechos humanos y la democracia, y ponerlos en marcha a nivel nacional e internacional; 6) Realizar proyectos de investigación conjunta, estableciendo en tales casos fuentes financieras externas, para el desarrollo de los referidos proyectos, previo acuerdo entre las partes; 7) Elaborar, reimprimir, Intercambiar y distribuir material didáctico, bibliográfico y de publicaciones en el área de los derechos humanos y la democracia; y 8) Realizar, en general, toda acción que logre desarrollar, proteger y promocionar los derechos humanos y consolidar la democracia en la región. **TERCERA:** Cada uno de los supuestos concretos de cooperación enunciados en la cláusula segunda del presente Convenio, requerirá de la elaboración de convenios específicos en el que se determinen los fines y medios necesarios para su realización. Las propuestas de convenios específicos serán sometidas a la aprobación de los órganos directivos de cada una de las partes y, al menos, contemplarán los siguientes aspectos:

- ✓ Responsabilidad de la coordinación y ejecución del proyecto por parte de cada institución.
- ✓ Naturaleza, fines y objetivos del proyecto.
- ✓ Planificación y cronograma de las actividades a realizar.
- ✓ Competencia y obligaciones de cada una de las partes.
- ✓ Financiación y costo del proyecto.
- ✓ Las metas, los objetivos, los recursos humanos y financieros, las fuentes de los mismos y los mecanismos de seguimiento y evaluación, a fin de garantizar la ejecución de los mismos.

CUARTA: Las dos Instituciones asumirán la responsabilidad laboral y de cualquier otra índole, respecto de los recursos humanos, que cada una de ellas aplique a la realización de las actividades anunciada en el presente Convenio. **QUINTA:** Los resultados de las investigaciones, las publicaciones, implementaciones y avances pedagógicos realizados, dentro del marco de este Convenio pertenecerá a las partes signatarias en iguales proporciones; así mismo, los resultados obtenidos de los proyectos de investigación podrán ser utilizados o difundidos con el debido consentimiento por escrito de las partes y tendrán como autores a miembros de la **UNILIBRE** y del **IIDH**, de conformidad a la forma en que expresamente se pacte en los Convenios Específicos respetando en todo caso las normas vigentes sobre propiedad intelectual. **SEXTA:** Las partes acuerdan que los fondos para las actividades serán procurados en conjunto previendo que los recursos necesarios para el financiamiento de los diversos programas, proyectos y/ o actividades que se propongan, sean obtenidos en la forma y por el procedimiento que en cada caso particular establezcan las partes del mutuo acuerdo. **SEPTIMA:** La supervisión directa del presente Convenio estará en cabeza de un comité coordinador integrado por los representantes de cada Institución: sin embargo, de acuerdo con los proyectos y/ o actividades que se acuerden, en los convenios específicos, cada Institución delegara la coordinación, el



UNIVERSIDAD LIBRE

NIT. 860.013.798-5

SEDE PRINCIPAL
BOGOTÁ, D.C.

IIDH

Instituto Interamericano
de Derechos Humanos

MIEMBROS DE LA
ASOCIACIÓN COLOMBIANA
DE UNIVERSIDADES

seguimiento y evaluación de los mismos, a especialistas en el campo. Los acuerdos alcanzados por el comité coordinador estarán previstos en Actas suscritas por ellos

OCTAVA: El presente Convenio tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la fecha de su formalización. Su renovación será automática, salvo que alguna de las partes manifieste su interés en no continuarlo, de igual manera su modificación o ampliación, se hará si las partes lo solicitan de mutuo acuerdo y por escrito por lo menos con tres (3) meses de antelación a su vencimiento, ante la dirección del IIDH y ante la Presidencia y Rectoría Nacional de la **UNILIBRE**.


PARAGRAFO. El Convenio podrá darse por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: a) Vencimiento de su término. b) Por mutuo acuerdo entre las partes. c) Por decisión de cualquiera de las partes comunicada a la otra con tres (3) meses de antelación a la fecha pretendida de terminación. d) Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar con su ejecución. En caso de terminación anticipada se dejara constancia de ello en Acta suscrita por las partes. No obstante e independientemente del motivo de terminación, los programas, proyectos o actividades que se estén realizando continuaran hasta la fecha programada y de conclusión.

NOVENA: Este Convenio marco se ha celebrado en consideración al objeto social y la capacidad de las Instituciones comprometidas. En consecuencia ellas no podrán cederlo total o parcialmente sin la autorización de la otra parte.

DECIMA: Para todos los fines derivados del presente Convenio, se elige como domicilios especiales y exclusivos, a la ciudad de San José de Costa Rica y la ciudad de Bogotá D.C. Colombia.

Para constancia y de conformidad con su contenido suscriben el presente Convenio, en Bogotá el día 04 del mes de Octubre del año 2010

POR EL IIDH


ROBERTO CUELLAR
Director Ejecutivo

UNILIBRE


LUIS FRANCISCO SIERRA REYES
Presidente Nacional


NICOLAS ENRIQUE ZULETA HINCAPIE
Rector Nacional

